



RADICADO No. 68-081-4003-002-2018-00324-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver lo solicitado por el apoderado de la parte demandante. Para lo que estime proveer. Barrancabermeja, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

En cuanto a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora, NO SE ACCEDE a lo solicitado como quiera que la medida de secuestro del vehículo de placas TAQ722 fue ordenada mediante providencia del 11 de junio de 2019.

En atención a lo anterior, póngase en conocimiento del profesional del derecho el expediente digital para efectos de que pueda revisar lo correspondiente y estime lo necesario.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.